



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°112

RECOLETA, 06 DE OCTUBRE DE 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por Memorandum N°79 de fecha 17 de Septiembre 2020, del Jefe Departamento Educación Municipal, don Adrián Medina Gómez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“Aprobar los términos del avenimiento alcanzado con doña Zulema Mejías Quintana, en causa laboral caratulada “Mejías con Municipalidad de Recoleta”, ex trabajadora del departamento de educación municipal, RIT O-4445-2020, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, cuyo texto es el siguiente:

“**EN LO PRINCIPAL:** Avenimiento;

PRIMER OTROSI : Se deje sin efecto audiencia de juicio.

SEGUNDO OTROSÍ: Acredita Personería

S.J.L. Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago

ZULEMA MEJÍAS QUINTANA, demandante de autos, asesorada por su abogado, **PABLO MENDEZ SOTO**, por una parte y por la otra, **JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ**, abogada en representación según se acreditará, de “**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**”, en causa caratulada “**MEJÍAS CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**”, causa **RIT: O-4445-2020**, a S.S. decimos:

Que en este acto y actuando las partes en forma conjunta y con el fin de poner término al presente juicio, se da cuenta que se ha arribado al siguiente avenimiento:

PRIMERO: La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al presente juicio se compromete a pagar a la demandante, la suma única y total \$7.000.000 (siete millones de pesos).

SEGUNDO: La cantidad indicada en la cláusula anterior, será pagada mediante cheque nominativo y sin cruzar a nombre de la demandante Zulema Mejías Quintana.

TERCERO: El pago, que mediante el presente avenimiento se conviene, se efectuará previa ratificación del Concejo Municipal de Recoleta, y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del decreto que sancione el respectivo acuerdo del Concejo Municipal.

Dicho plazo no excederá del 9 de octubre de 2020.

CUARTO: El cheque será puesto a disposición de la parte demandante, mediante entrega en el tribunal a través de formulario de entrega de documentos que se encuentra disponible en la unidad de atención al público y servicios. Asimismo, podrá ser retirado tanto por el beneficiario o por quien en sus derechos represente a su sola petición verbal y previa exhibición de su cédula de identidad.

QUINTO: La demandante declara que se desiste de la denuncia entablada en contra de Jimena Jiménez ante la Fiscalía Centro Norte, documento que será entregado a la contraria una vez firmado el presente acuerdo.

SEXTO: Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción, ya sea de carácter civil, penal, laboral y/o administrativo, que pudiera derivar del presente litigio y de los hechos que lo motivaron, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.

SÉPTIMO: La parte demandante, acepta libre y voluntariamente el ofrecimiento y forma de pago ofrecido por la demandada, a su entera satisfacción, ratificando el presente acuerdo en todas sus partes.

OCTAVO: Cada parte pagara sus costas.

NOVENO: Ante el incumplimiento del presente acuerdo, éste quedará sin efecto y la causa volverá al estado de no haberse presentado el presente avenimiento.

POR TANTO,

SOLICITO A S.S.: Se sirva, tener presente el avenimiento expuesto y probarlo en los términos expuestos en el cuerpo de esta presentación.

PRIMER OTROSI: En conformidad al avenimiento suscrito en lo principal de esta presentación, las partes de común acuerdo vienen en solicitar a V.S. que deje sin efecto la Audiencia de Juicio fijada en la presente causa para el día 13 de noviembre de 2020.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S. tener por acompañado decreto N° 3950/2016, por el que se delega atribuciones a Directora Jurídica, Jimena Jiménez, para representar judicialmente a la Municipalidad de Recoleta, estando investida de las mismas atribuciones que el Alcalde.” “

**Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores
Concejales:**

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Bauchemin

Lo que comunico a usted para conocimiento y fines que haya lugar



Jimena Jiménez González
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/pgs

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Control
- Jurídico
- Depto. Educación
- Secretaría Municipal